

Art. 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos competentes, realice los estudios, proyectos y presupuesto para la construcción de una Hostería en el Distrito Balcosna, del Departamento Paclín.

Art. 2º — Una vez finalizados dichos trabajos, se incluirá el crédito para la ejecución de la obra en el Plan de Obras, Servicios y Trabajos Públicos para el año 1974.

Art. 3º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A NUEVE DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

*Dr. Ricardo María Diego Moreno*  
Vice-presidente Cámara de Senadores

*Prof. Carlos Alfredo De la Barrera*  
Presidente Cámara de Diputados  
de Catamarca

*Aldo Raúl Raiden*  
Secretario Cámara Senadores A|C. Secretaría

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo*  
Secretario Cámara Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,  
3 de Diciembre de 1973.

Expte. C-9465|73.

Decreto H. N° 2971

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA:**

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

M O T T

*Ignacio Arturo Albarracín*

LEY N° 2636 (Decreto N° 2972)

HOSTERIA EN SAN PEDRO Y LOS ANGELES — CAPAYAN — AUTORIZASE ESTUDIOS PARA SU CONSTRUCCION.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de*

L E Y:

Art. 1º — Dispónese que la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia, por intermedio de la Dependencia respectiva realice los estudios, proyectos, presupuesto, ejecución y/o supervisión de los trabajos de construcción de un edificio para Hostería en los Distritos de San Pedro y Los Angeles del Departamento de Capayán.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno necesario para la construcción enunciada en el Artículo 1º de la presente Ley.

Art. 3º — El crédito para el cumplimiento de la presente Ley, será previsto y tomado del Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos, a partir del año 1974 y hasta la conclusión de la obra proyectada por esta Ley.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

*Prof. Carlos Alfredo De la Barrera*  
Presidente Cámara de Diputados  
de Catamarca

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo*  
Secretario Cámara Diputados

*Dr. Ricardo María Diego Moreno*  
Vice-Presidente Cámara de Senadores ..

*Aldo Raúl Raiden*  
Secretario Cámara Senadores A|C. Secretaría

San Fernando del Valle de Catamarca,  
3 de Diciembre de 1973.

Decreto E. N° 2972

*El Gobernador de la Provincia***DECRETA:**

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**M O T T***Ignacio Arturo Albarracín*

Dcto. E. N° 2973 - 3|12|73 - D.P. de Transporte. — Autorízase la renovación de contrato de locación con las Srtas. Irma del V. y Argentina Zulema Godoy, por el local ubicado en la Galería Principal con destino a Quiosco, a razón de \$a.150. mensuales, a partir del 1º de Noviembre del cte. año y con duración de dos años.

Dcto. H. N° 2974 - 3|12|73 - Contaduría Gral. — Apruébase la liquidación a favor del Sr. Pablo Humberto Alvarez, de \$a. 1.772,67 correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre|72, en que se desempeñó como Juez de Paz Suplente de Santa María.

Dcto. E. N° 2975 - 3|12|73 - D.P. de Transporte — Recházase la renuncia presentada por el Sr. Subdirector, D. Francisco Antonio Arroyo.

Dcto. E. N° 2976 - 3|12|73 - I. y Comercio — Modifícase el Art. 1º del Dcto. N° 217|73, debiendo leerse ... "Art. 12º de la Ley N° 2560" ... y no ... "Artículo 109º de la Ley N° 2453".

Dcto. E. N° 2977 - 3|12|73 - I. D. R. de Catamarca — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Delegado Organizador, Ing. José Abitbol y dánsele las gracias por los servicios prestados; hasta tanto se integre el Directorio, el Organismo quedará bajo la conducción del Sr. Subsecretario de E. y A. Rurales, Ingº Ramón Garriga.

Dcto. B.S. N° 2978 - 4|12|73 - I. P. de la Vivienda — Apruébase el convenio suscripto con la Subsecretaría de Vivienda de la Nación, para la construcción de 286 viviendas económicas y su infraestructura co-

rrespondiente, con fondos provenientes del "Fondo Nacional de la Vivienda".

Dcto. B.S. N° 2979 - 4|12|73 - Casa Cuana — Dánse por terminadas las funciones de la Jefa de División Guardería Infantil, Srta. Vilma Lobo Martínez, a partir de la fecha.

Dcto. B.S. N° 2980 - 4|12|73 - D. P. del Menor — Designase a partir del 1º del cte. mes en el cargo de Jefe de División de Asuntos Indígenas, al Sr. Marcos Benito Córdoba-M.I. N° 6.468.401.

Dcto. B.S. N° 2981 - 4|12|73 - D. G. de Cooperativas — Designase Director —a partir del 1º del cte. mes— al Sr. Italo Osvaldo Donda-M.I. N° 3.459.499.

Dcto. B.S. N° 2982 - 4|12|73 - Subsec. de P. y A. de la Comunidad — Acéptase a partir del 16 de Octubre ppdo., la renuncia presentada por la Asistente Social Srta. Alicia Inés Murúa (de la D. P. de P. Comunitaria).

Dcto. B.S. N° 2983 - 4|12|73 - Subsec. de P. y A. de la Comunidad — Designase a partir del 1º del cte. mes, al Sr. Abraham Enrique Sir-M.I. N° 7.659.333-Clase 1949 en el cargo de Asistente Social 2º en la D. P. de P. Comunitaria y dáse de baja —con igual fecha— al mencionado, del cargo de Oficial 3º del Hogar Tutelar de Menores.

Dcto. B.S. N° 2984 - 4|12|73 - Hogar T. de Menores — Ascíendese —a partir del 1º del cte. mes— al siguiente personal: Sr. Francisco Adolfo Segura (de Operario 1º a Oficial 3º); Sr. Juan Isidro Silva (de Operario 4º a Operario 1º) y designase —con igual fecha— en el cargo de Operario 4º a la Sra. Adelma Leonor de Leiva—L. C. N° 3.742.097-Clase 1937.

Decreto Acuerdo N° 2985

DIRECCION PROV. DEL TRABAJO —  
INSISTE EN DISPOSICIONES DEL  
DCTO. N° 1774|73.

**V I S T O :**

La Resolución Interna N° 123|73 de la Contaduría General de la Provincia por la